
BOLETÍN INFORMATIVO*

EXCLUYE A LA REPÚBLICA DE PANAMÁ LISTADO DE PAÍSES BENEFICIADOS CON LA SUPRESIÓN DE VISAS DE NO MIGRANTES (TURISTAS)

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.257 de fecha 16 de octubre de 2017, fue publicada por los Ministerios del Poder Popular para Relaciones Exteriores y para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, resolución conjunta mediante la cual se excluye a la República de Panamá del listado de países beneficiados con la Supresión de Visas de No Migrantes (Turistas) en Pasaportes Ordinarios, contenida en la resolución N° 116 de fecha 27 de marzo de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 38.653, de la misma fecha (artículo 1).

Las personas que sean nacionales de la República de Panamá y titulares de un pasaporte ordinario válido y vigente expedido por las autoridades de ese país, deberán cumplir con las normas legales que establecen los procedimientos para el otorgamiento del visado de turista (artículo 2).

La resolución deroga parcialmente la resolución N° 116 de fecha 27 de marzo de de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 38.653, de la misma fecha (artículo 3).

La resolución entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial y cuanta con 4 artículos.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:
<http://www.imprentanacional.gob.ve/>

16 de octubre de 2017

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*